

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 88/2009, de 12 de noviembre de 2009, por el que se aprueba la adquisición por cesión gratuita del dominio de las fincas que integran la conocida por El Asilo, en Torrelavega, de propiedad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el expediente incoado para la adquisición por cesión gratuita del dominio de las fincas que integran la conocida por "El Asilo", en Torrelavega, de propiedad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, derivado del convenio suscrito el 2 de agosto de 2006 entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, conforme con lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de noviembre de 2009,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la adquisición por cesión gratuita del dominio de las fincas que integran la conocida por "El Asilo", en Torrelavega, de propiedad municipal, en las condiciones expresadas en el Acuerdo Plenario de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24-04-2009 y en el convenio suscrito el 2 de agosto de 2006 entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega, toda vez que el Gobierno de Cantabria ha cumplido las condiciones establecidas en las cláusulas octava y novena del referido convenio.

Segundo.- Por el Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio, se procederá a formalizar el correspondiente documento administrativo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 113.2, de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, y a incluir el referido bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, afectado a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Tercero.- El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

1.- "Finca denominada "El Asilo" y descrita como finca a prado y labrantío radiante en Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio conocido por "El Valle", que mide dos hectáreas cincuenta y cinco áreas y setenta y nueve centiáreas equivalente a 142 carros. Está cerrada sobre sí y se encuentra atravesada por el río Sorravides. Linda Norte, terreno del Asilo Hospital de Torrelavega, por donde discurre la Avenida Fernando Arce; Sur, carretera de Tanos a Sierrapando; Este, Benigno González Charines "Pista Río", Leopoldo Ruiz de Villa, Vicente Sámano, Micaela y María Ruiz de Villa y carretera al Cementerio; y Oeste, ferrocarril de enlace Cantábrico -Norte y Consuelo Carretera Cortina, de la que se segregan terrenos para permutar con otra de D. Manuel Ruiz Mantecón y otros, otorgada por el Alcalde D. José Gutiérrez Portilla en escritura suscrita en fecha 10 de diciembre de 1985, ante el Notario D. Mariano Collado Soto, describiéndose tras verificada la segregación: queda reducida en cuanto a su cabida a dos hectáreas treinta y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, con las mismas características y linderos antes consignados, salvo por el viento norte, que también lindará con la parcela segregada.

Figura inscrita en el registro de la Propiedad nº 1 de Torrelavega en el Libro: 322; Folio 142; Finca nº 37.802, inscripción 4ª."

2.- "Resto de tierra en Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de Casar, que sólo mide siete carros sesenta y cinco centímetros o sea trece áreas sesenta y nueve centiáreas y linda: Norte y Este, Asilo-Hospital San José, hoy Ayuntamiento de Torrelavega; Sur carretera vecinal, y Oeste vía del Ferrocarril Cantábrico de enlace con el de la RENFE, se encuentra inscrita en el registro de la Propiedad de Torrelavega al Tomo 792, libro 334, Folio 108, Finca 28.722, inscripción 3ª Permuta, la cual se adquirió en virtud de escritura de permuta otorgada ante el Sr. Notario de Torrelavega D. Mariano Collado Soto en fecha 10 de diciembre de 1985, con nº de protocolo 1758."

Ambas fincas han sido valoradas en un total de 3.529.142,86 euros, según informe del Servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación, de fecha 28.10.2009, obrante en el expediente.

Santander, 12 de noviembre de 2009.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Ángel Agudo San Emeterio

09/16766

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución ordenando la formalización del contrato de trabajo de Encargado General, grupo C-7, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de "Encargado General", perteneciente al grupo C-7 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/33/2009, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de fecha 4 de marzo, por la presente,

RESUELVO

1º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo en la categoría de Encargado General C-7 a D. Juan Manuel Torcida Seghers, con D.N.I. 13.785.174-D, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Asignar a D. Juan Manuel Torcida Seghers el puesto de trabajo número 2208, Encargado General (ED), de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

3º.- El interesado habrá de ejercitar, dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, en caso de no hacerlo, que opta por la nueva categoría; y formalizar, en su caso, contrato laboral en la nueva categoría, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la que viniera desempeñando, tal como establece la base décima de la Orden PRE/33/2009, de 23 de febrero, por la que se convocó este proceso selectivo.

4º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días